

MIÉRCOLES, 14 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 197

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2020-7419 *Notificación de Resolución de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el año 2019, reguladas por la Orden UMA/11/2016, modificada por la Orden UMA/7/2017 y por la Orden UMA/37/2019, y convocadas por la Orden UMA/40/2019.*

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con fecha 2 de septiembre de 2020 ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

Vista las Órdenes UMA/11/2016, de 29 de abril, modificada por la Orden UMA/7/2017 de 1 de marzo, y por la Orden UMA/37/2019, de 26 de marzo (rectificada en BOC 28 de mayo de 2019) por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, así como la Orden UMA/40/2019, de 23 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el ejercicio 2019.

Vista la propuesta de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración, de acuerdo a lo reflejado en los Anexos I, II, III y IV del Acta nº 1 de fecha 9 de octubre de 2019, en relación a las solicitudes presentadas por entidades privadas sin ánimo de lucro para participar en la convocatoria de subvenciones al amparo de las órdenes mencionadas.

Vista la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de fecha 16 de julio de 2020, en la que se resuelve estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la entidad "Asociación de Mediación de Cantabria AMECAN", anulando la Resolución de la directora de Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 22 de noviembre de 2019 y ordenando retrotraer el procedimiento, con objeto de modificar la puntuación obtenida en el programa de mantenimiento en el apartado referente al porcentaje de cofinanciación, resulta procedente la nueva valoración de la solicitud formulada por la interesada, con arreglo a los criterios reflejados en la resolución por la que se estima parcialmente el mencionado recurso de alzada, resultando las siguientes consideraciones:

Primera.- Una vez retrotraído el expediente al momento señalado en la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de fecha 16 de julio de 2020, el Servicio de Acción Social e Integración, órgano instructor del procedimiento, según lo establecido en el art. 7.1 de la Orden UMA/11/2016, constata que en relación a la puntuación otorgada en el apartado "porcentaje de cofinanciación", procede atribuir la puntuación de 10 puntos en lugar de los 3 inicialmente concedidos, por lo que la puntuación total del Programa asciende a 37 puntos.

Segunda.- Dicha alteración de puntos implica igualmente la modificación del tramo correspondiente al Baremo relativo al mantenimiento, pasando del tramo 30-34 inicialmente concedido, al tramo 35-39, lo que implica necesariamente la modificación del porcentaje subvencionado sobre la cantidad solicitada, que pasa en su consecuencia del 47,66 % inicialmente concedido al 50,34 % correspondiente a dicho tramo del baremo.

Tramos Baremo Mantenimiento

Tramo	% subvencionado sobre solicitado
25-27	43,18%
28-29	45,45%
30-34	47,66%
35-39	<u>50,34%</u>
40-44	53,02%
45-50	54,93%

CVE-2020-7419

MIÉRCOLES, 14 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 197

Tercera.- En aplicación de dichas modificaciones, así como del nuevo porcentaje resultante, la cuantía subvencionada pasa de los 4.389,27 € inicialmente concedidos a 4.636,08 €, suponiendo por tanto un incremento de la subvención en 246,81 €.

Cuarta.- Notificada la propuesta de Resolución provisional, la entidad presenta en fecha 24 de agosto de 2020 Anexo 4b Reformulación para el programa de mantenimiento, que una vez valorado es aceptado y manifiesta asimismo su voluntad de no presentar alegaciones adicionales, manifestando igualmente que se muestra de acuerdo con el contenido de la Resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de fecha 13 de agosto de 2020.

Una vez comprobado que el solicitante para el que se propone la concesión de la subvención reúne todos los requisitos especificados en el artículo 3 de la Orden UMA/11/2016 de 29 de abril para ser beneficiario, y siendo el Servicio de Acción Social e Integración, el órgano instructor del Procedimiento, según lo establecido en el art. 7.1 de la Orden UMA/11/2016, modificada por UMA/7/2017.

Siendo la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales el órgano competente para conceder las subvenciones según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

RESUELVO

CONCEDER una subvención para la financiación del programa de mantenimiento de la Entidad relacionada en el ANEXO I que se acompaña, y por el importe especificado.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. consejera de Empleo y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, 2 de septiembre de 2020.

El jefe de Servicio de Acción Social e Integración,
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.01
640.000 €

Orden UMA/40/2019.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2019

ANEXO I
Recursos estimados

Nº Expte.	ENTIDAD	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
2019/26	ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA AMECAN	2	MANTENIMIENTO	9.209,54	24.235,62	37	APROBAR	4.636,08

2020/7419

CVE-2020-7419